

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 23 de marzo de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de COLPENSIONES:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$37.929.900

A favor del demandante y a cargo de ALMACAFE:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 3.000.000

A favor del demandante. y a cargo de FEDERACION NAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 1.000.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2011-00978



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, prosígase el trámite que corresponda.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2011-00978